



**INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRETENDEN LLEVAR A CABO ENCUESTAS POR MUESTREO O DE CUALQUIER TIPO PARA CONOCER LAS PREFERENCIAS ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS O LAS TENDENCIAS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 1º DE JULIO DEL 2012 EN EL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES TRES Y CUATRO DE LOS CRITERIOS DE LA MATERIA APROBADOS MEDIANTE EL ACUERDO ACU-67-12.**

**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**JUNIO 11, 2012**

## ANTECEDENTES.

- El artículo 274 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código) define al procedimiento electoral como el conjunto de actos ordenados por la Constitución, el Estatuto de Gobierno y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales locales, los Partidos Políticos o Coaliciones y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de Diputados a la Asamblea Legislativa, del Jefe de Gobierno y de los Jefes Delegacionales.
- El artículo 276 del Código establece que las elecciones ordinarias de Diputados a la Asamblea Legislativa, de Jefe de Gobierno y de Jefes Delegacionales deberán celebrarse el primer domingo de julio del año que corresponda. En esta ocasión, dicho acto habrá de celebrarse el 1° de julio de 2012.
- A su vez, el artículo 277 del Código dispone que el proceso electoral ordinario inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana de octubre del año anterior en que deban realizarse las elecciones ordinarias, misma que se llevó a cabo el 7 del citado mes de 2011, y concluye una vez que el Tribunal Electoral del Distrito Federal (Tribunal Electoral), o en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, hayan resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto, o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno. Lo anterior en el entendido que comprenderá las etapas siguientes:
  - **Preparación de la elección.** Inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana de octubre del año anterior en que deban realizarse las elecciones ordinarias, y comprende el registro de candidatos propuestos por los Partidos Políticos y Coaliciones siempre que cumplan con los requisitos que contempla el Código. Concluye al iniciar la jornada electoral;

- **Jornada electoral.** Inicia a las 8:00 horas del primer domingo de julio y concluye con la entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital;
  - **Cómputo y resultados de las elecciones.** Inicia con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluye con los cómputos de las elecciones respectivas, y
  - **Declaratorias de validez.** Inicia al concluir los cómputos de cada elección y concluye con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de Mayoría Relativa y de Jefes Delegacionales, hechas por los Consejos Distritales del Instituto Electoral, para el caso de los Diputados de Representación Proporcional, una vez que el Consejo General haga lo propio con las constancias de asignación proporcional o, en su caso, con las resoluciones que emita el Tribunal Electoral en este tipo de elecciones. En el caso de la elección de Jefe de Gobierno, esta etapa concluirá con el bando expedido por la Asamblea Legislativa, para dar a conocer a los habitantes del Distrito Federal, la declaración de Jefe de Gobierno electo que hubiere hecho el mencionado Tribunal en términos del Estatuto de Gobierno y del Código.
- Con sustento en los artículos 311 y 312 fracciones I y II del Código, las campañas electorales son el conjunto de actividades llevadas a cabo por los Partidos Políticos, las Coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto, cuya conclusión deberá ser tres días antes de la jornada electoral; en el caso de la elección del Jefe de Gobierno del Distrito Federal iniciarán sesenta días antes del término previsto para finalizar las campañas electorales, mientras que en los casos de la elección para Diputados de Mayoría Relativa y Jefes Delegacionales se iniciarán cuarenta y cinco días antes del término previsto para finalizar las campañas electorales. Una vez concluido el período de campañas no se

1

permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales.

- En términos del primer párrafo del artículo 326 del Código, las encuestas de opinión que se realicen desde el inicio de las campañas hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección y la difusión de los resultados de las mismas, estarán sujetos a los Acuerdos del Consejo General y a lo dispuesto en el Código.
- De acuerdo al segundo y tercer párrafo del artículo 326 del Código, quien ordene la publicación o difusión de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre las campañas electorales, dentro de los tres días siguientes, en que se publique o difunda, deberá entregar un ejemplar del estudio completo al Consejero Presidente del Consejo General, en el que incluirá la metodología, el nombre de la empresa que lo realiza y, en su caso, el nombre del patrocinador de la encuesta. En todos los casos la metodología utilizada en las encuestas o sondeos de opinión estará a disposición de los Partidos Políticos y Coaliciones en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral.
- En términos del cuarto párrafo del artículo 326 del Código, durante los ocho días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas y sanciones correspondientes.
- A fin de abonar a la certeza, transparencia y objetividad en la aplicación de encuestas y sondeos de opinión, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con clave alfanumérica ACU-67-12 relativo a los *Criterios en materia de Encuestas o Sondeos de Opinión durante las Campañas Electorales y el Día de la Jornada Electoral del 1º del julio de 2012 que deberán observar las personas físicas o morales que los realicen*, en donde, entre otros aspectos, se determinó en su numeral Tercero que las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo

encuestas por muestreo o de cualquier otro tipo para conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias en la jornada electoral del 1º de julio de 2012, deberán informarlo al Consejo General del Instituto Electoral, a más tardar el 31 de mayo de 2012.

- Por su parte, en el numeral Sexto de los citados Criterios se estableció que el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicha normativa no implica por parte del Instituto Electoral el otorgamiento de validez a los resultados de la encuesta de que se trate o sondeo de opinión, la aceptación de los mismos ni el aval a las conclusiones y proyecciones que se deriven de dichos estudios.

Por todo lo anterior, se

## **I N F O R M A**

**PRIMERO.** Mediante escritos de fechas 24 y 26 de abril, así como 9, 14, 22, 23, 28, 29 y 31 de mayo, todos ellos de 2012, las siguientes empresas comunicaron a esta autoridad electoral sobre la realización de encuestas de salida y sondeos de opinión antes de la jornada electoral, así como de encuestas de salida y/o conteos rápidos, según sea el caso, durante la Jornada Electoral del próximo 1º de julio de 2012, a saber:

- Consultores Asociados en Investigación de Opinión, S.A. de C.V. (Consulta Mitofsky);
- Demotecnia División Análisis, S.C. (De las Heras Demotecnia);
- Mendoza Blanco & Asociados, S.C.;
- Parametría, S.A. de C.V.;
- Licea Servicios Integrales en Opinión, S.C.;
- Buendía & Laredo. S.C.;
- BGC Ulises Beltrán y Asociados, S.C.;
- Votia Sistemas de Información, S.A. de C.V.;
- Arias Asiain Asociados en Investigación S.C.;
- Dinamia Consultores, S.C.;
- Bufete de Proyectos, Información y Análisis, S.A. de C.V. (Gabinete de Comunicación Estratégica);

- Covarrubias y Asociados, S.C, y
- GEA Grupo de Economistas y Asociados, S.C.

**SEGUNDO.** En el mismo sentido, mediante escrito del 22 de mayo de 2012, la Lic. Karla María de Polanco Gómez, Representante Legal de Demotecnia División Análisis, S.C. (De las Heras Demotecnia) informó a esta autoridad electoral que dicha encuestadora no realizará encuestas de salida el día de la Jornada Electoral del 1° de julio de 2012, por lo que su solicitud queda sin efectos.

**TERCERO.** Derivado de la revisión detallada efectuada por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral de los documentos remitidos por las empresas encuestadoras, se desprende que todas y cada una de las solicitudes remitidas cumplen con los requisitos señalados por los numerales Tercero y Cuarto de los multicitados Criterios en la materia, tal y como se puede apreciar en el siguiente análisis esquemático:

**a). CONSULTORES ASOCIADOS EN INVESTIGACIÓN DE OPINIÓN, S.A. DE C.V. (CONSULTA MITOFSKY)**

DATOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD	CUMPLE	OBSERVACIONES
Tiene un diseño y metodología que respeta la libertad y secreto del voto.	Sí	La metodología planteada considera elementos que garantizan la objetividad, la no inducción de la respuesta, así como factores que impiden que los encuestados sean identificados.
El personal encargado de realizar la encuesta deberá portar identificación que los acredite como tal, y no tendrá acceso al área que ocupan las Mesas Directivas de Casilla.	Sí	La empresa se compromete a que sus encuestadores aplicarán la encuesta a la salida de la casilla electoral, y a una distancia prudente para no interferir el acceso a esta; así como, portaran una identificación visible para ser plenamente identificados.
Documento que acredita la formación académica y especialización de la persona física responsable de la realización del estudio.	Sí	Se remitió documentación que acredita la formación académica y especializada de su Director General, Director Adjunto, Gerente de Proyectos, Gerente de Tratamiento Estadístico de Formación, Gerente de Diseño y Análisis de la Información y Gerente del Área de Estadística y Muestreo.

DATOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD	CUMPLE	OBSERVACIONES
Documento que acredite su conocimiento en el área de la investigación de la opinión pública.	Sí	Se remitió documentación que acredita el conocimiento en el área de investigación de la opinión pública de su Director General, Director Adjunto, Gerente de Proyectos, Gerente de Tratamiento Estadístico de Formación, Gerente de Diseño y Análisis de la Información y Gerente del Área de Estadística y Muestreo.
Documentos que prueben su pertenencia y la de sus colaboradores a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública.	Sí	Se remitió documentación que acredita la pertenencia de sus colaboradores en asociaciones nacionales o internacionales en el gremio de de la opinión pública.
Para el caso de personas morales integrar copia del acta constitutiva de la organización y las reformas que haya sufrido, debidamente protocolizadas.	Sí	Se remitió copia simple de la escritura 25 099 del libro 489 levantada ante la fe del Notario Público número 70 del Distrito Federal, Lic. Pedro Vázquez Nava, así como, las modificaciones que esta ha tenido a través de los testimonios notariales: a) 31 929, del libro 593 basada ante la fe del Notario Público número 93, Lic. Pedro Porcallo Vergara, y b) 39 676 del libro 748, basada ante la fe del Notario Público número 93, Lic. Pedro Porcallo Vergara.

**b). MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS, S.C.**

DATOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD	CUMPLE	OBSERVACIONES
Tiene un diseño y metodología que respeta la libertad y secreto del voto.	Sí	La metodología planteada considera elementos que garantizan la objetividad, la no inducción de la respuesta, así como factores que impiden que los encuestados sean identificados.
El personal encargado de realizar la encuesta deberá portar identificación que los acredite como tal, y no tendrá acceso al área que ocupan las Mesas Directivas de Casilla.	Sí	La empresa se compromete a que sus encuestadores aplicarán la encuesta a la salida de la casilla electoral, y a una distancia prudente para no interferir el acceso a ésta; además, portarán una credencial oficial visible de la encuestadora para ser plenamente identificados.
Documento que acredita la formación académica y especialización de la persona física responsable de la realización del estudio.	Sí	Se remitió documentación que acredita la formación académica y especializada del Socio Director y sus principales colaboradores.
Documento que acredite su conocimiento en el área de la investigación de la opinión pública.	Sí	Se remitió documentación que acredita el conocimiento en el área de investigación de la opinión pública del Socio Director y sus principales colaboradores.

DATOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD	CUMPLE	OBSERVACIONES
Documentos que prueben su pertenencia y la de sus colaboradores a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública.	Sí	Se remitió documentación que acredita la pertenencia de sus colaboradores en asociaciones nacionales y/o internacionales en el gremio de de la opinión pública.
Para el caso de personas morales integrar copia del acta constitutiva de la organización y las reformas que haya sufrido, debidamente protocolizadas.	Sí	Se remitió copia simple de la escritura 65,858 del libro 1,683 levantada ante la fe del Notario Público número 128 del Distrito Federal, Lic. Adolfo Contreras Nieto, la cual no ha sufrido ninguna reforma.

**c). PARAMETRÍA, S.A. DE C.V.**

DATOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD	CUMPLE	OBSERVACIONES
Tiene un diseño y metodología que respeta la libertad y secreto del voto.	Sí	La metodología planteada considera elementos que garantizan la objetividad, la no inducción de la respuesta, así como factores que impiden que los encuestados sean identificados.
El personal encargado de realizar la encuesta deberá portar identificación que los acredite como tal, y no tendrá acceso al área que ocupan las Mesas Directivas de Casilla.	Sí	La empresa se compromete a que sus encuestadores aplicarán la encuesta a la salida de la casilla electoral, y a una distancia prudente para no interferir el acceso a ésta; asimismo, portarán una credencial oficial visible de la encuestadora para ser plenamente identificados.
Documento que acredita la formación académica y especialización de la persona física responsable de la realización del estudio.	Sí	Remitió documentación que acredita la formación académica y especializada de su Director de Investigación y Apoderado Legal.
Documento que acredite su conocimiento en el área de la investigación de la opinión pública.	Sí	Remitió documentación que acredita el conocimiento en el área de investigación de la opinión pública de su Director de Investigación y Apoderado Legal.
Documentos que prueben su pertenencia y la de sus colaboradores a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública.	Sí	Remitió documentación que acredita la pertenencia de sus colaboradores en asociaciones nacionales y/o internacionales en el gremio de de la opinión pública.
Para el caso de personas morales integrar copia del acta constitutiva de la organización y las reformas que haya sufrido, debidamente protocolizadas.	Sí	Remitió copia simple de la escritura 82,811 del libro 1 724 ante la fe del Notario Público número 63 del Distrito Federal, así como la modificación levantada en el registro 143,474 del libro 4,572 ante la fe del Notario Público número 116, Lic. Ignacio R. Morales Lechuga.

**d). LICEA SERVICIOS INTEGRALES EN OPINIÓN, S.C.**

<b>DATOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Tiene un diseño y metodología que respeta la libertad y secreto del voto.	Sí	La metodología planteada considera elementos que garantizan la objetividad, la no inducción de la respuesta, así como factores que impiden que los encuestados sean identificados.
El personal encargado de realizar la encuesta deberá portar identificación que los acredite como tal, y no tendrá acceso al área que ocupan las Mesas Directivas de Casilla.	Sí	La empresa se compromete a que sus encuestadores aplicarán la encuesta a la salida de la casilla electoral, y a una distancia prudente para no interferir el acceso a ésta; así también, portaran una credencial oficial visible de la encuestadora para ser plenamente identificados.
Documento que acredita la formación académica y especialización de la persona física responsable de la realización del estudio.	Sí	Remitió documentación que acredita la formación académica y especializada del Responsable del Proyecto, Socio Director Felipe de Jesús Quinto Anaya.
Documento que acredite su conocimiento en el área de la investigación de la opinión pública.	Sí	Remitió documentación que acredita el conocimiento en el área de investigación de la opinión pública de su Responsable del Proyecto, Director de Operaciones
Documentos que prueben su pertenencia y la de sus colaboradores a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública.	Sí	Remitió documentación que acredita la pertenencia de sus colaboradores en asociaciones nacionales y/o internacionales en el gremio de la opinión pública.
Para el caso de personas morales integrar copia del acta constitutiva de la organización y las reformas que haya sufrido, debidamente protocolizadas.	Sí	Remitió copia simple de la escritura 50,895 del libro 1,173 levantada ante la fe del Notario Público número 47, Lic. Alfredo M. Moral Moguel, la cual no ha sufrido ninguna reforma.

**e). BUENDIA & LAREDO, S.C.**

<b>DATOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Tiene un diseño y metodología que respeta la libertad y secreto del voto.	Sí	La metodología planteada considera elementos que garantizan la objetividad, la no inducción de la respuesta, así como factores que impiden que los encuestados sean identificados.
El personal encargado de realizar la encuesta deberá portar identificación que los acredite como tal, y no tendrá acceso al área que ocupan las Mesas Directivas de Casilla.	Sí	La empresa se compromete a que sus encuestadores aplicarán la encuesta a la salida de la casilla electoral, y a una distancia prudente para no interferir el acceso a ésta; así también, portaran una credencial oficial visible de la encuestadora para ser plenamente identificados.

DATOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD	CUMPLE	OBSERVACIONES
Documento que acredita la formación académica y especialización de la persona física responsable de la realización del estudio.	Sí	Remitió documentación que acredita la formación académica y especializada del Responsable del Proyecto, Director de Operaciones y sus Coordinadores de Zona.
Documento que acredite su conocimiento en el área de la investigación de la opinión pública.	Sí	Remitió documentación que acredita el conocimiento en el área de investigación de la opinión pública de su Responsable del Proyecto, Director de Operaciones y sus Coordinadores de Zona.
Documentos que prueben su pertenencia y la de sus colaboradores a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública.	Sí	Remitió documentación que acredita la pertenencia de sus colaboradores en asociaciones nacionales y/o internacionales en el gremio de la opinión pública.
Para el caso de personas morales integrar copia del acta constitutiva de la organización y las reformas que haya sufrido, debidamente protocolizadas.	Sí	Remitió copia simple de la escritura 170,528 del libro 4,971 levantada ante la fe de los Notarios Públicos número 31, Lic. Miguel Alessio Robles y Alfonso González Alonso, la cual no ha sufrido ninguna reforma.

**f). BGC ULISES BELTRÁN Y ASOCIADOS, S.C.**

DATOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD	CUMPLE	OBSERVACIONES
Tiene un diseño y metodología que respeta la libertad y secreto del voto.	Sí	La metodología planteada considera elementos que garantizan la objetividad, la no inducción de la respuesta, así como factores que impiden que los encuestados sean identificados.
El personal encargado de realizar la encuesta deberá portar identificación que los acredite como tal, y no tendrá acceso al área que ocupan las Mesas Directivas de Casilla.	Sí	La empresa se compromete a que sus encuestadores aplicarán la encuesta a la salida de la casilla electoral, y a una distancia prudente para no interferir el acceso a ésta; así también, portaran una credencial oficial visible de la encuestadora para ser plenamente identificados.
Documento que acredita la formación académica y especialización de la persona física responsable de la realización del estudio.	Sí	Remitió documentación que acredita la formación académica y especializada del Responsable del Proyecto, Director de Operaciones y sus Coordinadores de Zona.
Documento que acredite su conocimiento en el área de la investigación de la opinión pública.	Sí	Remitió documentación que acredita el conocimiento en el área de investigación de la opinión pública de su Responsable del Proyecto, Director de Operaciones y sus Coordinadores de Zona.

DATOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD	CUMPLE	OBSERVACIONES
Documentos que prueben su pertenencia y la de sus colaboradores a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública.	Sí	Remitió documentación que acredita la pertenencia de sus colaboradores en asociaciones nacionales y/o internacionales en el gremio de la opinión pública.
Para el caso de personas morales integrar copia del acta constitutiva de la organización y las reformas que haya sufrido, debidamente protocolizadas.	Sí	Remitió copia simple de la escritura 84,623 del libro 1,428 levantada ante la fe del Notario Público número 74, Lic. Javier Arce Gargollo, la cual no ha sufrido ninguna reforma.

**g). VOTIA SISTEMA DE INFORMACIÓN, S.A. de C.V.**

DATOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD	CUMPLE	OBSERVACIONES
Tiene un diseño y metodología que respeta la libertad y secreto del voto.	Sí	La metodología planteada considera elementos que garantizan la objetividad, la no inducción de la respuesta, así como factores que impiden que los encuestados sean identificados.
El personal encargado de realizar la encuesta deberá portar identificación que los acredite como tal, y no tendrá acceso al área que ocupan las Mesas Directivas de Casilla.	Sí	La empresa se compromete a que sus encuestadores aplicarán la encuesta a la salida de la casilla electoral, y a una distancia prudente para no interferir el acceso a ésta; así también, portaran una credencial oficial visible de la encuestadora para ser plenamente identificados.
Documento que acredita la formación académica y especialización de la persona física responsable de la realización del estudio.	Sí	Remitió documentación que acredita la formación académica y especializada del Responsable del Proyecto, Director de Operaciones y sus Coordinadores de Zona.
Documento que acredite su conocimiento en el área de la investigación de la opinión pública.	Sí	Remitió documentación que acredita el conocimiento en el área de investigación de la opinión pública de su Responsable del Proyecto, Director de Operaciones y sus Coordinadores de Zona.
Documentos que prueben su pertenencia y la de sus colaboradores a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública.	Sí	Remitió documentación que acredita la pertenencia de sus colaboradores en asociaciones nacionales y/o internacionales en el gremio de la opinión pública.
Para el caso de personas morales integrar copia del acta constitutiva de la organización y las reformas que haya sufrido, debidamente protocolizadas.	Sí	Remitió copia simple de la escritura 52,885 del libro 1,350 levantada ante la fe del Notario Público número 110, Lic. Javier Ceballos Lujambio, la cual, no ha sufrido ninguna reforma.

#### h). ARIAS ASIAIN ASOCIADOS EN INVESTIGACIÓN, S.C.

DATOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD	CUMPLE	OBSERVACIONES
Tiene un diseño y metodología que respeta la libertad y secreto del voto.	Sí	La metodología planteada considera elementos que garantizan la objetividad, la no inducción de la respuesta, así como factores que impiden que los encuestados sean identificados.
El personal encargado de realizar la encuesta deberá portar identificación que los acredite como tal, y no tendrá acceso al área que ocupan las Mesas Directivas de Casilla.	Sí	La empresa se compromete a que sus encuestadores aplicarán la encuesta a la salida de la casilla electoral, y a una distancia prudente para no interferir el acceso a ésta; así también, portaran una credencial oficial visible de la encuestadora para ser plenamente identificados.
Documento que acredita la formación académica y especialización de la persona física responsable de la realización del estudio.	Sí	Remitió documentación que acredita la formación académica y especializada del Responsable del Proyecto, Director de Operaciones y sus Coordinadores de Zona.
Documento que acredite su conocimiento en el área de la investigación de la opinión pública.	Sí	Remitió documentación que acredita el conocimiento en el área de investigación de la opinión pública de su Responsable del Proyecto, Director de Operaciones y sus Coordinadores de Zona.
Documentos que prueben su pertenencia y la de sus colaboradores a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública.	Sí	Remitió documentación que acredita la pertenencia de sus colaboradores en asociaciones nacionales y/o internacionales en el gremio de la opinión pública.
Para el caso de personas morales integrar copia del acta constitutiva de la organización y las reformas que haya sufrido, debidamente protocolizadas.	Sí	Remitió copia simple de la escritura 73,281 del volumen 1,510 levantada ante la fe del Notario Público número 72, Lic. Heriberto Román Talavera, la cual no ha sufrido ninguna reforma.

#### i). DINAMIA CONSULTORES, S.C.

DATOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD	CUMPLE	OBSERVACIONES
Tiene un diseño y metodología que respeta la libertad y secreto del voto.	Sí	La metodología planteada considera elementos que garantizan la objetividad, la no inducción de la respuesta, así como factores que impiden que los encuestados sean identificados.

DATOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD	CUMPLE	OBSERVACIONES
El personal encargado de realizar la encuesta deberá portar identificación que los acredite como tal, y no tendrá acceso al área que ocupan las Mesas Directivas de Casilla.	Sí	La empresa se compromete a que sus encuestadores aplicarán la encuesta a la salida de la casilla electoral, y a una distancia prudente para no interferir el acceso a ésta; así también, portaran una credencial oficial visible de la encuestadora para ser plenamente identificados.
Documento que acredita la formación académica y especialización de la persona física responsable de la realización del estudio.	Sí	Remitió documentación que acredita la formación académica y especializada del Responsable del Proyecto, Director de Operaciones y sus Coordinadores de Zona.
Documento que acredite su conocimiento en el área de la investigación de la opinión pública.	Sí	Remitió documentación que acredita el conocimiento en el área de investigación de la opinión pública de su Responsable del Proyecto, Director de Operaciones y sus Coordinadores de Zona.
Documentos que prueben su pertenencia y la de sus colaboradores a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública.	Sí	Remitió documentación que acredita la pertenencia de sus colaboradores en asociaciones nacionales y/o internacionales en el gremio de la opinión pública.
Para el caso de personas morales integrar copia del acta constitutiva de la organización y las reformas que haya sufrido, debidamente protocolizadas.	Sí	Remitió copia simple de la escritura 38,937 del libro 686 levantada ante la fe del Notario Público número 169, Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara, la cual no ha sufrido ninguna reforma.

**j). BUFETE DE PROYECTOS, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. de C.V.**

DATOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD	CUMPLE	OBSERVACIONES
Tiene un diseño y metodología que respeta la libertad y secreto del voto.	Sí	La metodología planteada considera elementos que garantizan la objetividad, la no inducción de la respuesta, así como factores que impiden que los encuestados sean identificados.
El personal encargado de realizar la encuesta deberá portar identificación que los acredite como tal, y no tendrá acceso al área que ocupan las Mesas Directivas de Casilla.	Sí	La empresa se compromete a que sus encuestadores aplicarán la encuesta a la salida de la casilla electoral, y a una distancia prudente para no interferir el acceso a ésta; así también, portaran una credencial oficial visible de la encuestadora para ser plenamente identificados.
Documento que acredita la formación académica y especialización de la persona física responsable de la realización del estudio.	Sí	Remitió documentación que acredita la formación académica y especializada del Responsable del Proyecto, Director de Operaciones y sus Coordinadores de Zona.

DATOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD	CUMPLE	OBSERVACIONES
Documento que acredite su conocimiento en el área de la investigación de la opinión pública.	Sí	Remitió documentación que acredita el conocimiento en el área de investigación de la opinión pública de su Responsable del Proyecto, Director de Operaciones y sus Coordinadores de Zona.
Documentos que prueben su pertenencia y la de sus colaboradores a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública.	Sí	Remitió documentación que acredita la pertenencia de sus colaboradores en asociaciones nacionales y/o internacionales en el gremio de la opinión pública.
Para el caso de personas morales integrar copia del acta constitutiva de la organización y las reformas que haya sufrido, debidamente protocolizadas.	Sí	Remitió copia simple de la escritura 68,663 del libro 981 levantada ante la fe del Notario Público número 74, Lic. Javier Arce Gargollo, la cual no ha sufrido ninguna reforma.

#### k). COVARRUBIAS Y ASOCIADOS, S.C.

DATOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD	CUMPLE	OBSERVACIONES
Tiene un diseño y metodología que respeta la libertad y secreto del voto.	Sí	La metodología planteada considera elementos que garantizan la objetividad, la no inducción de la respuesta, así como factores que impiden que los encuestados sean identificados.
El personal encargado de realizar la encuesta deberá portar identificación que los acredite como tal, y no tendrá acceso al área que ocupan las Mesas Directivas de Casilla.	Sí	La empresa se compromete a que sus encuestadores aplicarán la encuesta a la salida de la casilla electoral, y a una distancia prudente para no interferir el acceso a ésta; así también, portaran una credencial oficial visible de la encuestadora para ser plenamente identificados.
Documento que acredita la formación académica y especialización de la persona física responsable de la realización del estudio.	Sí	Remitió documentación que acredita la formación académica y especializada del Responsable del Proyecto, Director de Operaciones y sus Coordinadores de Zona.
Documento que acredite su conocimiento en el área de la investigación de la opinión pública.	Sí	Remitió documentación que acredita el conocimiento en el área de investigación de la opinión pública de su Responsable del Proyecto, Director de Operaciones y sus Coordinadores de Zona.
Documentos que prueben su pertenencia y la de sus colaboradores a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública.	Sí	Remitió documentación que acredita la pertenencia de sus colaboradores en asociaciones nacionales y/o internacionales en el gremio de la opinión pública.
Para el caso de personas morales integrar copia del acta constitutiva de la organización y las reformas que haya sufrido, debidamente protocolizadas.		Remitió copia simple de la escritura 59,418 del volumen 848 levantada ante la fe del Notario Público número 69, Lic. Xavier Prieto Aguilera, la cual no ha sufrido ninguna reforma.

## I). GEA GRUPO DE ECONOMISTAS Y ASOCIADOS, S.C.

DATOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD	CUMPLE	OBSERVACIONES
Tiene un diseño y metodología que respeta la libertad y secreto del voto.	Sí	La metodología planteada considera elementos que garantizan la objetividad, la no inducción de la respuesta, así como factores que impiden que los encuestados sean identificados.
El personal encargado de realizar la encuesta deberá portar identificación que los acredite como tal, y no tendrá acceso al área que ocupan las Mesas Directivas de Casilla.	Sí	La empresa se compromete a que sus encuestadores aplicarán la encuesta a la salida de la casilla electoral, y a una distancia prudente para no interferir el acceso a ésta; así también, portaran una credencial oficial visible de la encuestadora para ser plenamente identificados.
Documento que acredita la formación académica y especialización de la persona física responsable de la realización del estudio.	Sí	Remitió documentación que acredita la formación académica y especializada del Responsable del Proyecto, Director de Operaciones y sus Coordinadores de Zona.
Documento que acredite su conocimiento en el área de la investigación de la opinión pública.	Sí	Remitió documentación que acredita el conocimiento en el área de investigación de la opinión pública de su Responsable del Proyecto, Director de Operaciones y sus Coordinadores de Zona.
Documentos que prueben su pertenencia y la de sus colaboradores a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública.	Sí	Remitió documentación que acredita la pertenencia de sus colaboradores en asociaciones nacionales y/o internacionales en el gremio de la opinión pública.
Para el caso de personas morales integrar copia del acta constitutiva de la organización y las reformas que haya sufrido, debidamente protocolizadas.	Sí	Remitió copia simple de la escritura 53,941 del volumen 661 levantada ante la fe del Notario Público número 25, Lic. Emiliano Zubiría Maqueo, la cual no ha sufrido ninguna reforma.

Cabe precisar que cada uno de los expedientes aquí relacionados están a disposición de los integrantes del Consejo General, así como el público interesado en el archivo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral.

**CUARTO.** Por tal motivo, el 1° de julio de 2012 las citadas empresas deberán efectuar las encuestas, sondeos o estudios demoscópicos respectivos considerando lo siguiente:

- a) El diseño y metodología de los estudios deberá respetar la libertad y secrecía del voto;

- b) El personal encargado de realizarlos deberá portar identificación que lo acredite como miembro de la empresa encuestadora respectiva, y durante el desarrollo de sus actividades no tendrán acceso al área que ocupan las Mesas Directivas de Casilla;
- c) Los Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones Políticas Locales y Nacionales tienen prohibido realizar este tipo de encuestas o sondeos de opinión, y
- d) En la divulgación de los resultados de las encuestas de salida, por muestro o de cualquier otro tipo para dar conocer tendencias electorales y conteos rápidos se señalará de manera expresa y textual que “Los resultados oficiales de las elecciones del Distrito Federal serán los que den a conocer el Instituto Electoral del Distrito Federal, y en su caso, el Tribunal Electoral del Distrito Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

**ATENTAMENTE**

---

**Lic. Bernardo Valle Monroy**  
**Secretario Ejecutivo**